

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0035**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL NÚMERO S7M0035 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE OPERACIÓN PARA DELEGACIONES Y UMAE'S", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M., E.N.R., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSE ALBERTO SANTOS YVELLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de febrero de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-E306-2016, con una vigencia a partir de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2019, por la cantidad de \$34,678,266.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0035

conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061615 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000185631-2020, autorizado por la Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de fecha 26 de noviembre de 2019, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Quedando sujeto el ejercicio y pago del presente Convenio a la disponibilidad presupuestal del ejercicio siguiente, por lo que sus efectos quedarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

I.3.- Con oficio número 09 52 84 14E1/14225 de fecha 20 de diciembre de 2019, la Titular de la División de Transportes y Operación adscrita a la Coordinación Técnica de Servicios Generales, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar la vigencia y plazo del servicio por 3 meses que corresponden a enero, febrero y marzo de 2020, lo cual implicará un costo de \$3,194,302.44 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 44/100 M.N.) incluido el I.V.A., documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficios números 09 52 84 14E0/13296 y 14680 de fechas 06 y 31 de diciembre de 2019, recibidos el mismo día de su emisión, la Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 23 de diciembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0035

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar en un 7.9407344%, el monto del contrato correspondiente a la cantidad de \$2,753,709.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda “Importe del Contrato”, Cláusula Cuarta segundo párrafo (plazo) y Cláusula Quinta “Vigencia” del contrato primigenio, para quedar redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de **\$37,431,975.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal antes de I.V.A., que estará sujeto para fines de ejecución y pago, ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto total antes de I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal	\$10,199,490.00	\$12,239,388.00	\$12,239,388.00	\$2,753,709.00

“**LAS PARTES**” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

...

PLAZO.- La entrega total de los vehículos será dentro del plazo de **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación de la adjudicación del arrendamiento...

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y culminará hasta el 31 de marzo de 2020

...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 3 de 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0035**

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de su firma y concluirá el 31 de marzo de 2020.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**”
**LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
S.O.F.O.M., E.N.R.**

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. JOSE ALBERTO SANTOS YVELLEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NETZIKA GUZMÁN GARCÍA
Titular de la División de Transportes y Operación

BBN/CPRD/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0035**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SW TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000185631 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:
Servicio: Arrendamiento de Vehículos par

Fecha Impresión: 26/11/2019 Fecha Validación: 26/11/2019

Comprometido (en pesos): \$ 148,395,972.00 Cuenta 42061615

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
148,396.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 148,395,972.00
CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

Autorizó
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000185631

FECHA SOLICITUD: 05/11/2019

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061615	140000	09	099001	N/A	01/01/2020	148,395,972.00
TOTALES							148,395,972.00



RECEPCION DE COMPROBANTES



V 2019 002646 * CTPC / PSS

GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES

Of N°09 52 84 14E0/

13296
06 DIC. 2019
RECIBIDO
Ciudad de México a
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

06 DIC 2019

Licenciada
Beatriz Blancas Navarro
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
y Contratos
Presente

Hago referencia al Contrato Número S7M0035 celebrado con LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M, E.N.R., para la prestación del Servicio Integral de Transporte Terrestre de Operación para Delegaciones y UMAE'S con una vigencia contractual a partir del 17 de febrero del 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2019 y un plazo para la prestación del servicio a partir del 16 de enero del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2019.

Al respecto, solicitó a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore el Convenio Modificadorio Número Uno para ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio del 01 de enero y hasta el 31 de marzo del 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 91 y 92 de su Reglamento (RLAASSP) y en apego a lo pactado en la Cláusula Vigésima del contrato que nos trata la cual a la letra dice:

"CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento. "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

...

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA
06 DIC 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1/2
EMILIANO ZARATE
2019

178471
2019 NOV 30 AM 11:41

Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:

- *Justificación que da sustento a la solicitud*
- *Oficio No. 09 52 84 14E1/12853 de fecha 25 de noviembre del 2019, mediante el cual se solicitó el consentimiento del prestador del servicio para celebrar el convenio modificadorio para ampliación de la vigencia y plazo del contrato S7M0035*
- *Escrito de aceptación del prestador del servicio para celebrar el convenio.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000185631-2020.*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

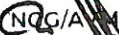
Atentamente
La Coordinadora Técnica



C.P. Brigitte Cornejo Jiménez

C.c.p.

- Mtro. José Luis Vígueras Cortes.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del IMSS.- Presente
- Lic. Netzika Guzmán García.- Titular de la División de Transportes y Operación del IMSS.- Presente.
- Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes del IMSS.- Presente.




2/2





GOBIERNO DE
MÉXICO



Vol 2019001914
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES

14680

31/12/19

Of N° 09 52 84 14E0/ 14680

Ciudad de México, a 31 DIC 2019

LIC. BEATRIZ BLANCAS NAVARRO

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
y Contratos
Presente


Hago referencia a su oficio número 09 53 84 61 1CFA/010302 de fecha 26 de diciembre del año en curso, mediante el cual refiere la solicitud para la elaboración y formalización de convenio modificatorio al Contrato número S7M0035, celebrado con LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., para la prestación del Servicio Integral de Transporte Terrestre de operación para Delegaciones y UMAE's, y señala que derivado de la revisión efectuada se detectó que en la anuencia solicitada al proveedor y la respuesta de esta, no se hace referencia a la ampliación del monto del contrato y tampoco al monto a ejercer durante la ampliación, por lo que solicita se realicen las gestiones para que se incluya la información necesaria, para estar en posibilidad de atender la petición en comento.

Al respecto y en atención a su requerimiento, adjunto al presente se envía la solicitud de conformidad o anuencia dirigida al proveedor para la ampliación de la vigencia, plazo y monto del servicio establecido en el contrato S7M0035, así como el escrito con el que comunica su conformidad en este sentido, por lo que mucho agradeceré se continúen las gestiones para la elaboración y formalización del convenio modificatorio respectivo, con la finalidad de dar continuidad con la prestación de este servicio a partir del 01 de enero de 2020.

No omito mencionar, que en apego a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, el convenio modificatorio solicitado tiene como única finalidad ampliar la vigencia y monto del contrato de arrendamiento, en los mismos términos y condiciones, una vez que concluya su vigencia, (no se incrementará el número de unidades), lo cual no rebasará el primer trimestre del año 2020, y el ejercicio y pago quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del siguiente ejercicio fiscal, con la finalidad de no interrumpir la operación regular del Instituto, en tanto se lleva a cabo el procedimiento de contratación plurianual.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
La Coordinadora Técnica


C.P. Brigitte Cornejo Jiménez

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO POPULAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA
31 DIC 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES

Elaboró

Lic. Alejandro Vallejo Martínez
Jefe de la Oficina de Transportes Aéreos

Revisó

Lic. Netzika Guzmán García
Titular de la División de Transportes y Operación

- C.c.p.
- Mtro. José Luis Viguera Cortes.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del IMSS.- Presente
- Lic. Netzika Guzmán García.- Titular de la División de Transportes y Operación del IMSS.- Presente
- Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes del IMSS.- Presente.

NGG/AM

2/2



2019

EMILIANO ZAPATA



S 7 M 0 0 3 5

ANEXO

DICE	DEBE DECIR																		
<p>CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de "34'678,266.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.</p> <p>El monto y distribución por Ejercicio Fiscal antes de I.V.A., que estará sujeto para fines de ejecución y pago, ejercicios fiscales 2018 y 2019 a la disponibilidad presupuestaria con que "EL INSTITUTO", conforme el Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Monto Total antes de I.V.A. a pagar por el Ejercicio Fiscal</td> <td>\$ 10,199,490.00</td> <td>\$ 12,239,388.00</td> <td>\$ 12,239,388.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico".</p> <p>CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>PLAZO.- La entrega total de los vehículos será dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación del arrendamiento...</p> <p>La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y culminará el 31 de diciembre de 2019.</p> <p>CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de su firma y concluirá el 31 de diciembre del 2019.</p>		2017	2018	2019	Monto Total antes de I.V.A. a pagar por el Ejercicio Fiscal	\$ 10,199,490.00	\$ 12,239,388.00	\$ 12,239,388.00	<p>CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de "37'431,975.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.</p> <p>El monto y distribución por Ejercicio Fiscal antes de I.V.A., que estará sujeto para fines de ejecución y pago, ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 a la disponibilidad presupuestaria con que "EL INSTITUTO", conforme el Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Monto Total antes de I.V.A. a pagar por el Ejercicio Fiscal</td> <td>\$ 10,199,490.00</td> <td>\$ 12,239,388.00</td> <td>\$ 12,239,388.00</td> <td>\$ 2,753,709.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico".</p> <p>CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>PLAZO.- La entrega total de los vehículos será dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación del arrendamiento...</p> <p>La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y culminará el 31 de marzo de 2020.</p> <p>CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de su firma y concluirá el 31 de marzo del 2020.</p>		2017	2018	2019	2020	Monto Total antes de I.V.A. a pagar por el Ejercicio Fiscal	\$ 10,199,490.00	\$ 12,239,388.00	\$ 12,239,388.00	\$ 2,753,709.00
	2017	2018	2019																
Monto Total antes de I.V.A. a pagar por el Ejercicio Fiscal	\$ 10,199,490.00	\$ 12,239,388.00	\$ 12,239,388.00																
	2017	2018	2019	2020															
Monto Total antes de I.V.A. a pagar por el Ejercicio Fiscal	\$ 10,199,490.00	\$ 12,239,388.00	\$ 12,239,388.00	\$ 2,753,709.00															

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



que el "Servicio Integral de Transporte Terrestre", es una herramienta indispensable para que los servidores públicos adscritos a nivel central, Delegaciones y UMAE's del IMSS, desarrollen sus labores, relacionadas con la operación, supervisión, seguimiento y control de programas con cobertura nacional y el logro de los objetivos institucionales.

Por lo tanto, se concluye que el contrato referido en antecedentes, concluye su vigencia contractual el próximo 31 de diciembre del 2019 y que se requiere dar continuidad al servicio, con la finalidad de desarrollar las acciones administrativas y sustantivas encomendadas a las diversas áreas del IMSS, y para no generar afectaciones a los procesos, y por ende a la misión de la institución, es necesario ampliar la vigencia estipulada en el contrato primigenio por el periodo del 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2020.

Se señala que mediante oficio No. 700.2019.2142 de fecha 25 de noviembre de 2019 la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunica a la Dirección de Administración del IMSS que a partir de esa fecha, la Oficialía Mayor realizará las acciones tendientes a efectuar al procedimiento para la "Contratación del Arrendamiento y Servicio de Administración de Ambulancias" en apego al "Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficialía Mayor de la SHCP en materia de compras consolidadas" publicado el 11 de octubre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), así como lo dispuesto en los "Lineamientos para ordenar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza" publicado en el DOF el 15 de noviembre de 2019 y a la fecha la institución se encuentra en espera del inicio y fallo del procedimiento.

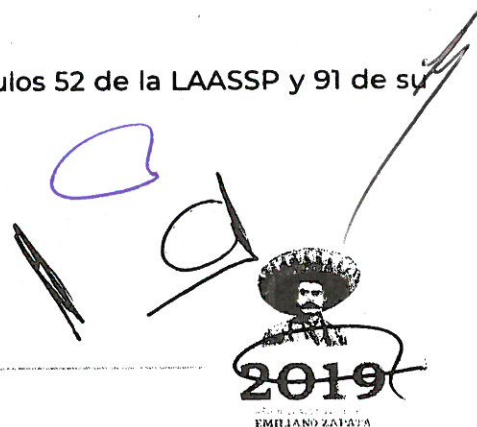
Por lo anterior, se requiere elaborar y formalizar un convenio modificatorio al Contrato No. S7M0035 para ampliar la vigencia contractual y plazo para la prestación del servicio del primero de enero al 31 de marzo de 2020, subsistiendo las condiciones pactadas en el contrato primigenio; por dicha modificación se erogará hasta la cantidad de \$3,194,302.44 (tres millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos dos pesos 44/100 m.n.) IVA incluido, es decir se pagará \$1,064,767.48 (un millón sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete pesos 48/100 m.n.) IVA incluido, por mes vencido, esto de conformidad con el escrito propuesto por el proveedor. Es de resaltar que no se rebasa el 20% del monto máximo del contrato de origen.

En cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a la solicitud No. 0000185631-2020 de fecha 26 de noviembre del 2019 (Anexo 3), autorizado por la Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, por un importe de \$148,395,972.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DUECECIENTOS Y DOS PESOS 00/100 M.N., en la cuenta 42061615 "Arrendamiento de Vehículos para Servicios Administrativos".

Fundamento Legal

En la presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

LAASSP



"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

REGLAMENTO

"Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio solo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

Las modificaciones en monto, plazo vigencia a los contratos conllevaran el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento."

"Artículo 92.- Las modificaciones por ampliación de la vigencia de contratos de arrendamiento de bienes o de prestación de servicios que requieran la continuidad una



vez concluido el ejercicio fiscal en el que originalmente termino su vigencia no necesitaran la autorización de la Secretaria, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades, quedando sujetos el ejercicio y pago de dichas contrataciones a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos..."

(Énfasis añadido)

Aunado a lo anterior, el instrumento jurídico de origen en su CLAUSULA VIGÉSIMA establece lo siguiente:

"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento. "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamentó de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

... Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

Conclusión

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato respecto a su vigencia contractual y plazo para la prestación del servicio, conforme a lo manifestado en antecedentes y justificación del presente documento, con la finalidad de para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, siendo de importancia vital ya que de ello depende la protección a la salud y la vida de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo uno de los fines del Instituto estipulados en los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 5 días del mes diciembre de 2019.

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales

C.P. Brigitte Cornéjo Jiménez

Titular de la División de Transportes y Operación

Lic. Netzika Guzmán García

Anexos: Los contenidos en el cuerpo del presente





GOBIERNO DE
MÉXICO



2019 00 2565
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

Of N° 09 52 84 14EO/ 14604

Ciudad de México, a 31 DIC 2019

Licenciada

Netzika Guzmán García

Titular de la División de Transportes y Operación
Presente

Hago referencia a las solicitudes para elaboración y formalización de los convenios modificatorios a los contratos S6M0114, S6M0221, S7M0035, S6M0157 y S5M1593 suscritos con las empresas Tecno Alta Distribución, S.A. de C.V., Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R. y Arrendomóvil de México, S.A. de C.V., para la ampliación de vigencia, plazo y monto para dar continuidad con la prestación del "Servicio Integral de Operación para Delegaciones y UMAE'S", a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020 toda vez que la vigencia de los instrumentos jurídicos antes señalados, concluyó el 31 de diciembre del 2019.

Al respecto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación Técnica en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en el numeral 5.3.15 de Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que ha sido designada como Administrador de los Convenios Modificatorios a los contratos referidos con antelación por lo que hace al primer trimestre del ejercicio 2020, en tal sentido se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Brigitte Cornejo Jiménez
La Titular de la Coordinación
Técnica

Acepto

Lic. Netzika Guzmán García
Titular de la División de Transportes y
Operación

C.c.p.

- Mtro. José Luis Viguera Cortes.- Encargado de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del IMSS.- Presente. (*)
- Lic. Rubén González Herrera.- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.- Presente. (*)
- Lic. Netzika Guzmán García.- Titular de la División de Transportes y Operación del IMSS.- Presente. (*)
- Ing. Vicente Callejas Serrano.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística del IMSS.- Presente. (*)

* Copia entregada por SICGC

NGG/AV



SIN TEXTO



Oficio N° 09 52 84 14E1/

14225

Ciudad de México, a

20 DIC 2019

C. José Alberto Santos Yvellez

Apoderado Legal de la empresa denominada

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.

Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Hago referencia al Contrato No. S7M0035, celebrado con su representada, cuyo objeto es la contratación del "Servicio integral de transporte terrestre de operación para Delegaciones y UMAE's", con una vigencia del servicio a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y culminara el 31 de diciembre de 2019, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres), asimismo, en dicho instrumento se estableció la posibilidad de celebrar modificaciones al contrato, de conformidad con lo señalado en la cláusula VIGÉSIMA, que a la letra dice:

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar en su caso la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

En virtud de lo anterior, solicito a usted me informe a la brevedad posible, su conformidad para la ampliación de la vigencia y plazo del servicio por 3 meses que corresponden a Enero, Febrero y Marzo del 2020, lo cual implicará un costo de \$ 3'194,302.44 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 44/100 M.N.), para así estar en posibilidades de solicitar a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del Convenio Modificadorio al contrato señalado, esto con fundamento legal en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Netzika Guzmán García
Titular de la División

Con copia:

- Mtro. José Luis Viguera Cortes.- Encargado de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- C.P. Brigitte Cornejo Jiménez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

NGC/AVM/MAGE



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 23 de diciembre de 2019.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN
LIC. NEITZIKA GUZMÁN GARCÍA
PRESENTE:

Asunto: Respuesta a solicitud de ampliación.

Referencia: Oficio No. 09 52 84 14E1/14225

José Alberto Santos Yvellez, en mi carácter de apoderado legal de la moral denominada **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM ENR**, personalidad que se tiene debidamente acreditada y reconocida en el contrato **No. S7M0035** de referencia, señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Antiguo Camino a Santa Mónica, Número 11, Interior 301, Colonia Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54050 por medio del presente comparezco para exponer:

En alcance a mi escrito de fecha 26 de noviembre de 2019, medio por el cual se responde a su oficio **No. 09 52 84 14E1/12853**, manifiesto que aceptamos la ampliación al **Contrato No. S7M0035**, con una vigencia y plazo de 3 meses abarcando enero, febrero y marzo del 2020 implicando un incremento por la cantidad de \$ 3,194,302.44 manteniendo las condiciones establecidas en el contrato referido.

Asimismo, solicito me indique el día y hora en la que se va a llevar a cabo la formalización del instrumento legal de conformidad con la cláusula novena del contrato origen.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.



ATENTAMENTE

JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ
APODERADO LEGAL DE

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM ENR.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.C.P.- Mtro. José Luis Viguera Cortés. – Encargado de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
C.P. Brigitte Cornejo Jiménez. – Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS